

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289  
Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2015-MDNCH

Nuevo Chimbote 26 de marzo del 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 194° de la constitución Política del Perú, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Distrital de Nuevo Chimbote, ejerce su función Normativa, mediante sus Ordenanzas, que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4° del artículo 200° de la Constitución;

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; reconociéndoseles que están facultadas para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley, según lo dispuesto en el artículo 195, inciso 4, del mismo texto normativo.

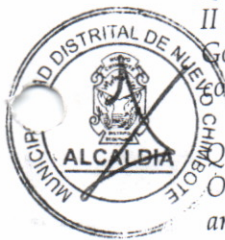
Que Asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece cuáles son los ingresos tributarios y señala a su acreedor así como al órgano de gobierno local al que corresponde su recaudación, administración y fiscalización.

Que, la misma norma acotada en el considerando anterior en su Art. 15 establece: El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- Al contado, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año.
- En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales, mediante





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

Que, se hace necesario conceder incentivos de carácter tributario a contribuyentes que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones y no incurrir en estado de morosidad como premio a su condición de tales.

Que, en ese marco, la Gerencia de Administración Tributaria, por medio de su Gerente Abog. José Abraham Fernando Moscoso Briceño, propone un conjunto de beneficios tributarios.

Que, atendiendo a normas como el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156; El Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF,

Y estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 del a Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo de la MDNCH, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA CONTRIBUYENTES SIN DEUDAS TRIBUTARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014**

#### **Artículo Primero.- Ámbito de aplicación.**

La presente ordenanza será de aplicación a contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Nuevo Chimbote que no gocen de ningún otro beneficio tributario y que no tengan adeudos tributarios en ninguna vía al 31 de Diciembre del año 2014.

#### **Artículo Segundo.- Criterio de condonación.**

El criterio de condonación aplicable a las beneficiarios a que se refiere el artículo primero de la presente ordenanza, está referido a los intereses y reajustes (de ser el caso) aplicables.

#### **Artículo Tercero.- Vigencia del Beneficio.**

La vigencia en el tiempo de este beneficio tributario será a partir del día 01 de abril hasta el día 30 de Abril.

#### **Artículo Cuarto.- Descripción de Beneficios.**

Los beneficios a aplicar serán los siguientes:

- 1.- Descuento del 20 % de los arbitrios municipales del año 2015, para contribuyentes que cancelen al contado la totalidad del monto por concepto de arbitrios municipales correspondiente al mismo año 2015.
- 2.- Descuento del 30 % de los arbitrios municipales del año 2015, para contribuyentes que cancelen al contado la totalidad del monto por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al mismo año 2015.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

2.- Descuento del 30 % de los arbitrios municipales del año 2015, para contribuyentes que cancelen al contado la totalidad del monto por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al mismo año 2015.

### Artículo Quinto.- Tributos cancelados

Los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza no están afectos a la presente ordenanza.

### DISPOSICION FINAL:

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencias a su cargo, y a la Unidad de Sistemas, la implementación, cumplimiento y difusión de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Valentín Fernández Bazán  
ALCALDE

